INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO CONV-ESAL-10-26

En Cimitarra - Santander, a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de mayo de 2026, de acuerdo con la labor encomendada, el Evaluador se permite rendir informe de **Evaluación Capacidad Jurídica, Técnica y Económica**, conforme a la propuesta presentada dentro del **PROCESO CONV-ESAL-10-26**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026".".**

En el desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas, en el siguiente orden:

Nº	OFERENTE
1	**COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA COGACI**

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA FIRMADA POR EL PROPONENTE O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA (FORMULARIO N°1)	Allega carta de presentación de la propuesta conforme al formato suministrado por la entidad y firmada en original. La carta está suscrita FREDY MATEUS GUIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 79.500.088 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal.	**CUMPLE**
COPIA DE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PARA OBLIGAR A ENTIDAD EN CASO DE REQUERIRSE		**N/A**
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PRPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN EL CASO	Presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía de MATEUS GUIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 79.500.088 de Bogotá	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL NO MAYOR A 30 DIAS	• Presenta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja con fecha de expedición del 25/05/2026.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES	El Proponente es Persona Jurídica.	**N/A**
Garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con lo establecido en la invitación	La proponente presenta POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. B-100079724 de Seguros Mundial S.A de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 expedida el 26 de mayo del 2026 con vigencia desde el 28 de mayo del 2026 a las 00:00 horas hasta el septiembre de mayo del 2026 a las 23:59 horas por una suma asegurada de $ 24.444.444,40	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL) Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA) SEGÚN ESTE OBLIGADO POR LA LEY.	• Presenta certificado suscrito por FREDY MATEUS GUIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.500.088 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la Comité de Ganaderos de Cimitarra COGACI,	**CUMPLE**
COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO	• Presenta formulario del Registro Único Tributario de COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA COGACI	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Presenta certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC con fecha de expedición del 22/05/2026 donde se evidencia que el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía N°79.500.088 de Bogotá, NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DONDE CONSTE QUE EL PROPONENTE NO TIENE ANTECEDENTES FISCALES	cumple y verificado por la entidad estatal.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, DONDE CONSTE QUE EL PORPONENTE NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	cumple y verificado por la entidad estatal.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES JUDICIALES O POLICIVOS DEL PROPONENTE	cumple y verificado por la entidad estatal.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL	cumple y verificado por la entidad estatal.	**CUMPLE**
DEFINICION DE SITUACION MILITAR CUANDO SEA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS, EXPEDIDO POR LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	cumple y verificado por la entidad estatal.	**N/A**

Por lo anterior la propuesta del Oferente **NO CUMPLE**.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar: • Dos (02) convenios ejecutados y liquidados a satisfacción dentro de los últimos tres (03) años, sin contar la vigencia en curso, cuyo objeto se encuentre relacionado con la organización, realización, operación, apoyo o fortalecimiento de ferias,	Experiencia: **1.** Presenta copia del Acta de Terminación y Liquidación de contratos celebrados:	**CUMPLE**

exposiciones o eventos equinos y bovinos, ejecutados con entidades públicas.

- Que por lo menos uno (01) de los convenios presentados cumpla con la cuantía igual o superior a la del presente proceso expresado en SMMLV.

Para el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia a tener en cuenta será proporcional al porcentaje de participación del proponente en cada caso.

Proponente podrá presentar cualquiera de los documentos que se enuncian a continuación para acreditar su experiencia:
El
A. Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

B. Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia:

NUMERO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AA	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE
269 de 2025	$ 261.240.000,00	03/07/2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA V EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMAN – GYR Y QUINCUAGÉSIMA CUARTA 54° EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	MUNICIPIO DE CIMITARRA
272 de 2024	$ 206.410.000,00	11/07/2024	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA IV EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMAN – GYR Y QUINCUAGÉSIMA TERCERA 53° EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	MUNICIPIO DE CIMITARRA

AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV
2026	**1.750.905**
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$877.803
2019	$ 828.116
2018	$781.242,00
2017	$737.717,00
2016	$689,455
2015	$ 644,350
2014	$ 616,000

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione

para acreditar la experiencia		

Por lo anterior las Condiciones de Experiencia **CUMPLE**

CAPACIDAD TECNICA
EQUIPO HUMANO REQUERIDO

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES
Con el fin de garantizar la experiencia y la idoneidad del personal mínimo requerido para el control técnico y el juzgamiento de los ejemplares en la feria ganadera y equina, se requiere el siguiente personal, el cual deberá estar debidamente avalado y certificado por la entidad competente correspondientes. Para la feria ganadera (Asocebú): • Juez principal Gyr. • Juez principal Brahman. • Dos (2) jueces suplentes. Equipo técnico conformado por tres (3) médicos veterinarios y un (1) locutor. Todo el personal anteriormente relacionado deberá estar debidamente avalado y certificado por Asocebú. Para la feria equina (Fedequinas): • Se requerirá el personal profesional y técnico debidamente avalado y certificado por Fedequinas, con experiencia en juzgamiento, control técnico y manejo de eventos equinos. La idoneidad, experiencia, aval y acreditación del personal anteriormente relacionado deberán acreditarse mediante certificación expedida por la autoridad competente o por las asociaciones avaladoras	El comité evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente con el fin de acreditar el personal mínimo requerido para el desarrollo técnico, operativo y de juzgamiento de la feria ganadera y equina, evidenciando lo siguiente: • Se aporta certificación expedida por el COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA – COGACI, suscrita por su representante legal, mediante la cual certifica que cuenta con el personal técnico y profesional mínimo requerido para el desarrollo de la feria ganadera y equina objeto del proceso de contratación. • Para la feria ganadera, el proponente acredita: * Un (1) Juez Principal Gyr. * Un (1) Juez Principal Brahman. * Dos (2) jueces suplentes. * Equipo técnico conformado por tres (3) médicos veterinarios. * Un (1) locutor. • Se evidencia igualmente certificación y comunicación emitida por ASOCEBÚ, mediante la cual se relacionan los jueces principales designados para la VI Exposición Bovina Brahman – Gyr Cimitarra Santander 2026, correspondientes a: * Juan Francisco Flores – Juez Brahman. * Diego Sánchez Heredia – Juez Gyr. Así mismo, se relaciona el personal técnico designado para los juzgamientos, conformado por: * Wilson Cangrejo Cetina. * Julio Gutiérrez Boada. * Luis Alberto Lozano. • Frente a los jueces suplentes, ASOCEBÚ remite listado de jueces habilitados y autorizados para actuar como suplentes en los juzgamientos Brahman y Gyr, dando cumplimiento al requisito exigido por la entidad. • Se aporta documentación soporte de ASOCEBÚ, entidad competente y avaladora de las exposiciones bovinas, así como certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el cual se acredita su existencia jurídica, objeto social y facultades relacionadas con la promoción,	**CUMPLE**

correspondientes, tales como Asocebú y Fedequinas, según corresponda, en la cual conste que el personal cuenta con la habilitación, experiencia y autorización requerida para participar en el desarrollo técnico, juzgamiento y control de eventos bovinos y equinos.	organización, reglamentación y acompañamiento técnico de exposiciones bovinas. • Para la feria equina, el proponente aporta certificación expedida por ASOCABALLOS, en la cual se relaciona el equipo técnico y profesional para la 55ª Exposición Equina Grado B Cimitarra Santander 2026, conformado por: * Juez Nacional. * Director Técnico. * Veterinario prepista. * Veterinario doping. * Veterinario del evento. * Locutor técnico. * Secretaría de inscripción. * Médica veterinaria. * Coordinador de exposición zootecnista. * Presidente del comité equino. • De igual forma, se aporta certificado de existencia y representación legal de FEDEQUINAS, entidad competente en materia de eventos equinos, mediante el cual se acredita su existencia jurídica y su calidad como organismo federativo del sector equino. En consecuencia, el comité evaluador considera que el proponente CUMPLE con el requisito de personal mínimo requerido, toda vez que acreditó la idoneidad, experiencia, aval y soporte documental del personal técnico y profesional exigido para el desarrollo de la feria ganadera y equina, mediante certificaciones expedidas por las entidades y asociaciones competentes correspondientes.	

INFRAESTRUCTURA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar que cuenta con un sitio adecuado para la realización de los eventos objeto del convenio, el cual deberá estar debidamente avalado y autorizado por el ICA. La certificación correspondiente deberá indicar de manera expresa la ubicación y dirección exacta del predio o escenario autorizado para el desarrollo de la feria equina y bovina. Dicha certificación deberá presentarse acompañada de registro fotográfico actualizado como evidencia del lugar, sus condiciones físicas, capacidad operativa y adecuación para la realización de las actividades contempladas dentro del convenio	El comité evaluador verificó la documentación aportada por el proponente con el fin de acreditar que cuenta con un sitio adecuado para la realización de los eventos objeto del convenio, evidenciando lo siguiente: • El proponente aportó certificación de infraestructura expedida por el COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA – COGACI, suscrita por su representante legal, mediante la cual se certifica que el escenario destinado para el desarrollo de las actividades se encuentra debidamente avalado y autorizado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y que corresponde al inmueble ubicado en la CLL 11 CRA 27 – 50, Coliseo de Ferias, Barrio Ciudadela Villa del Río, municipio de Cimitarra, departamento de Santander. • Se evidencia Resolución No. 0000596 del 22 de mayo de 2026, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante la cual se otorga licencia zoosanitaria de funcionamiento al Coliseo de Ferias del municipio de Cimitarra – Santander para la realización de la VI Exposición Bovina Brahman Gyr y la 55 Exposición Equina Grado B 2026, acreditando el aval y autorización sanitaria exigida para el desarrollo de dichos eventos. • La documentación aportada identifica expresamente la ubicación y dirección del escenario autorizado para el desarrollo de la feria bovina y equina, dando cumplimiento a lo requerido en los estudios previos e invitación pública. • Así mismo, el proponente allegó registro fotográfico actualizado del escenario autorizado, en el cual se evidencian las condiciones físicas, infraestructura, corrales, cubiertas, áreas de circulación, zonas de exposición, espacios operativos y demás adecuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del convenio. • Del análisis del registro fotográfico aportado, se observa que el lugar cuenta con espacios amplios, cubiertos, corrales adecuados, zonas de circulación y áreas operativas aptas para la realización de eventos bovinos y equinos, evidenciando capacidad operativa y adecuación para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el comité evaluador considera que el proponente CUMPLE con el requisito relacionado con la infraestructura y escenario autorizado para la realización de la feria equina y bovina, al acreditar el aval del ICA, la identificación del lugar autorizado y el correspondiente registro fotográfico actualizado del escenario.	**CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	El comité evaluador procedió a verificar la documentación financiera aportada por el proponente, evidenciando lo siguiente: • El proponente aportó certificación de información financiera suscrita por el representante legal y la contadora pública de la entidad, mediante la cual certifica que los estados financieros presentados corresponden al corte del 31 de diciembre de 2025 y se encuentran debidamente certificados conforme a la normatividad vigente. • Dentro de la certificación financiera se relacionan los siguientes indicadores financieros correspondientes a la vigencia 2025: Patrimonio: $1.575.836.851	**CUMPLE**

	Índice de liquidez: 3.54 Índice de endeudamiento: 4.76 Ingresos operacionales: $2.214.667.527 • Se evidencia igualmente la presentación de los estados financieros correspondientes al Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente suscritos por el representante legal y la contadora pública responsable. • Del análisis efectuado por el comité evaluador, se observa que el proponente acredita indicadores financieros positivos, especialmente en patrimonio, liquidez e ingresos operacionales, evidenciando capacidad financiera y operativa para la ejecución del objeto contractual. • Así mismo, se aporta soporte documental de la contadora pública responsable de la certificación financiera, incluyendo tarjeta profesional y documento de identidad. En consecuencia, el comité evaluador considera que el proponente CUMPLE con el requisito financiero exigido dentro del proceso, toda vez que presentó los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados, y acreditó indicadores financieros con resultado positivo, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública. •	

Por lo anterior las Condiciones de Experiencia **CUMPLE**

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR POE	VALOR OFERTA	OBSERVACIONES
La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, mediante el Formulario – Propuesta Económica y de Aportes, indicando de manera clara los valores correspondientes a los aportes efectuados por la entidad estatal y por la entidad sin ánimo de lucro – ESAL –, así como los valores unitarios, IVA (en caso de aplicar), valores parciales y valor total del convenio. Todos los valores deberán estar aproximados al peso entero más cercano. En ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por concepto alguno, salvo lo expresamente previsto en la Ley. El valor del IVA, cuando haya lugar a ello, deberá discriminarse dentro de la propuesta. La evaluación económica no se realizará bajo el criterio de menor precio,	El comité evaluador procedió a verificar la propuesta económica y de aportes presentada por el proponente, evidenciando lo siguiente: • El proponente aportó el Formulario de Propuesta Económica y de Aportes debidamente suscrito por el representante legal del COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA – COGACI. • En la propuesta económica presentada se identifica claramente el valor de la contrapartida ofrecida por la ESAL, correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($24.444.444), equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial destinado para el proceso. • El proponente señala expresamente que el aporte ofrecido corresponde a aporte en especie, indicando que dichos recursos serán destinados a las actividades contempladas dentro del convenio, en concordancia con el objeto contractual. • El comité evaluador verificó que la propuesta económica fue presentada en pesos colombianos, contiene el valor total de los aportes ofrecidos y se encuentra suscrita por el representante legal, conforme a las condiciones exigidas en la invitación pública.	**CUMPLE**

teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio de asociación regulado por el Decreto 092 de 2017. En consecuencia, la propuesta económica será revisada en conjunto con los aportes ofrecidos por la ESAL, la coherencia financiera del proyecto, la capacidad técnica y administrativa, la experiencia acreditada y la correspondencia del plan de trabajo con las actividades y metas propuestas. Para efectos de evaluación, EL MUNICIPIO realizará la revisión del Formulario y, en caso de presentarse errores aritméticos, efectuará las correcciones correspondientes conforme a los siguientes criterios: En caso de discrepancia entre la multiplicación del valor unitario y las cantidades frente al valor parcial consignado, prevalecerán los valores unitarios establecidos en el Formulario y se corregirán los valores parciales correspondientes. • Cuando los valores consignados no se encuentren aproximados al peso entero más cercano, EL MUNICIPIO procederá a realizar el redondeo respectivo antes de efectuar cualquier operación aritmética, corrigiendo los valores parciales y totales derivados de dicha operación. • En caso de que el valor del IVA discriminado no corresponda a lo establecido en la normatividad vigente, EL MUNICIPIO ajustará dicho valor y efectuará las correcciones a que haya lugar sobre los valores parciales y totales de la propuesta.	• Así mismo, revisada la propuesta económica aportada, no se evidencian inconsistencias aritméticas que requieran corrección por parte de la entidad, ni se observa que el valor de los aportes ofrecidos incumpla las condiciones mínimas establecidas dentro del proceso. • Se evidencia igualmente que el proponente acepta las condiciones relacionadas con impuestos, gravámenes, costos derivados de la ejecución contractual y demás obligaciones económicas derivadas del convenio. En consecuencia, el comité evaluador considera que el proponente CUMPLE con el requisito de propuesta económica y de aportes exigido dentro del proceso de selección, al presentar el formulario correspondiente, acreditar el porcentaje mínimo de contrapartida exigido por la entidad y ajustarse a las condiciones financieras establecidas en la invitación pública.	

• El valor total de la propuesta económica y de aportes será el consignado en el Formulario; no obstante, en caso de corrección aritmética, prevalecerá el valor corregido por EL MUNICIPIO para efectos de evaluación y ejecución del convenio. • Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso o cuando los aportes ofrecidos por la ESAL no correspondan a las condiciones mínimas establecidas por la entidad en los documentos del proceso, la propuesta será rechazada.		

Por lo anterior la propuesta del Oferente **CUMPLE**

CUADRO RESUMEN

Nº	OFERENTE	JURIDICOS	TECNICOS	ECONOMICOS	FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA COGACI**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador procedió a revisar y verificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección hasta las 12:00 p.m. del día veintiocho (28) de mayo de 2026, conforme al cronograma establecido en la invitación pública y a los documentos allegados oportunamente por los proponentes.

Como resultado de dicha evaluación, se elaboró el correspondiente informe de evaluación, el cual permanecerá publicado por el término de un (1) día hábil, con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes y alleguen las subsanaciones a que haya lugar, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen el presente proceso contractual.

JORGE ALBERTO ANGARITA NARANJO
Secretario Agricultura Y Medio Ambiente Cimitarra